



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 416-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 09 de agosto de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 30-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024; la Carta Notarial de fecha 20 de junio de 2024, la Carta N° 016-2024-D-FICA-UNIA de fecha 26 de junio de 2024, la Carta N° 018-2024-D-FICA-UNIA de fecha 12 de julio de 2024 y el Informe N° 256-2024-UNIA-OAJ de fecha 17 de julio de 2024; y los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 20 de junio de 2024, el Dr. Juan García solicita que se cumpla con mandato judicial, asimismo, solicita al Dr. Angel Amado Romero Cahuana, que renuncie a la encargatura de Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales;

Que, mediante Carta N° 016-2024-D-FICA-UNIA de fecha 26 de junio de 2024 suscrito por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana en su calidad de Decano (E) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales pone a disposición la encargatura de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales;

Que, mediante Carta N° 017-2024-D-FICA-UNIA de fecha 26 de junio de 2024 suscrito por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana en su calidad de Decano (E) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales señala que la carta notarial debe ser dirigido a la misma universidad para que determine su situación;

Que, mediante Carta N° 018-2024-D-FICA-UNIA de fecha 12 de julio de 2024 suscrito por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana en su calidad de Decano (E) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, presenta su renuncia irrevocable a la encargatura de la decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 67-2024-UNIA-CU; por lo que mediante Proveído de fecha 15 de julio de 2024 la oficina de Rectorado solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 256-2024-UNIA-OAJ de fecha 17 de julio de 2024 suscrito por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Asesoría Jurídica opina que se acepte la renuncia irrevocable a la Decanatura de Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales del Dr. Ángel Amado Romero Cahuana;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 30-2024-UNIA-CU de fecha 09 de agosto de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE** a partir de la fecha, al **DR. ANGEL AMADO ROMERO CAHUANA** a la decanatura de Ingeniería y Ciencias Ambientales, dejando sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 67-2024-UNIA-CU de fecha 07 de

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Pág. Web. www.uni.edu.pe Correo: rectorado@edu.unia y secretariagral@unia.edu.pe.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 416-2024-UNIA-CU

febrero de 2024 en donde se le encarga la decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones; en consecuencia, **RESPONSABILIZAR** al Dr. Juan García Ruiz de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, debiendo cumplir con la medida cautelar que indicó se le reponga como Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, debiendo cumplir de manera presencial su asistencia dentro del campus universitario Sitio carretera a San José 0.63 km - Yarinacocha-Ucayali, teniendo en cuenta que es docente ordinario de categoría principal a dedicación exclusiva;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE a partir de la fecha, al **DR. ANGEL AMADO ROMERO CAHUANA** a la decanatura de Ingeniería y Ciencias Ambientales, dejando sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 67-2024-UNIA-CU de fecha 07 de febrero de 2024 en donde se le encarga la decanatura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. – ORDENAR al Dr. Angel Amado Romero Cahuana realice la entrega de cargo en el día de notificada la presente resolución, debiendo informar al Consejo Universitario.

TERCERO. – RESPONSABILIZAR al Dr. Juan García Ruiz del correcto funcionamiento de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, **debiendo cumplir con la orden judicial que indicó se le reponga como Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales**, debiendo asistir de manera presencial dentro del campus universitario Sitio carretera a San José 0.63 km - Yarinacocha-Ucayali, teniendo en cuenta que es docente ordinario de categoría principal a dedicación exclusiva.

CUARTO. – DERIVAR a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que inicie las acciones legales que corresponda, en el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y SUNEDU para el registro de firmas correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astorhuan Huaranga
Secretario General

cc:
Rectorado
VIA
VIA
CEA
CU
CC
UNIA
OT
OFP
Información
Anexo